



Ciudad de México, 20 de noviembre de 2025

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Federico Chávez Semerena** integrante del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ENVIAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS AL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE QUE SE LLEVAN A CABO EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El deporte en las alcaldías de la Ciudad de México juega un papel esencial en la construcción de comunidades saludables, integradas y resilientes. Más allá de su impacto en la salud física, la actividad deportiva fomenta la convivencia, fortalece el tejido social y promueve valores como la solidaridad, la disciplina y la empatía, indispensables para la vida en sociedad. En este sentido, los programas deportivos impulsados por cada una de las alcaldías toma suma importancia ya que no deben



concebirse únicamente como espacios recreativos, sino como herramientas estratégicas para el bienestar y desarrollo de la población.

Se ha demostrado que la práctica deportiva regular contribuye significativamente a reducir problemas sociales como la violencia, las adicciones y el aislamiento juvenil, al ofrecer alternativas saludables. Asimismo, fortalece la autoestima, la confianza y la integración comunitaria, especialmente en zonas donde el acceso a espacios seguros y de recreación es o ha sido limitado. De acuerdo UNESCO, el acceso equitativo a actividades deportivas es un componente clave para el desarrollo humano y la reconstrucción del tejido social en entornos urbanos¹.

Desde la perspectiva de la salud pública, el deporte representa una de las herramientas más eficaces para combatir enfermedades derivadas del sedentarismo, como la obesidad, la hipertensión y la diabetes. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la actividad física regular mejora la salud cardiometabólica, la capacidad cognitiva, la salud mental y reduce significativamente el riesgo de enfermedades crónicas². En un contexto como el de la Ciudad de México, donde más del 70 % de la población adulta presenta sobrepeso u obesidad lo anterior, según cifras oficiales del Gobierno de México³; fomentar la cultura del movimiento en cada alcaldía se vuelve una prioridad en materia de salud pública.

A pesar de esta situación, en muchas demarcaciones los espacios deportivos se encuentran subutilizados o en malas condiciones. De acuerdo con los resultados de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2022, una de las grandes

¹ Vid: <https://www.unesco.org/es/articles/deporte-fortalecido-para-transformar-mexico>, consultada el 5 de noviembre de 2025.

² Vid: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>, consultada el 5 de noviembre de 2025.

³ Vid: <https://www.gob.mx/issste/articulos/la-obesidad-en-mexico>, consultada el 5 de noviembre de 2025.



preocupaciones de los consultados es la falta de espacios recreativos, entiéndase por ello los parques y gimnasios al aire libre que a decir de los mismos consultados regularmente son poco amigables, ya sea por el deterioro, el descuido e incluso algunas veces por la inseguridad que los ha vuelto rehenes⁴. Esta situación demanda que las alcaldías asuman un papel más activo en la rehabilitación, promoción y diversificación de los espacios deportivos, generando programas incluyentes que contemplen desde ligas comunitarias hasta actividades recreativas las cuales busquen en todo momento el fomento y promoción del deporte.

Diversos estudios, entre ellos los de la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁵, recomiendan que cada persona realice al menos 150 minutos de actividad física moderada a la semana. Para alcanzar este objetivo, las alcaldías pueden convertirse en el núcleo de una red de salud preventiva, diseñando políticas públicas que incentiven el deporte social y comunitario: carreras locales, clases al aire libre, torneos vecinales y actividades deportivas gratuitas o subsidiadas. Es importante recordar que esto no es una recomendación, sino que expresamente la ley marca como facultad de estos organismos la promoción del deporte por ello es relevante recalcar que esta actividad debería ser una constante y no una excepción.

Por todo lo anterior, se vuelve indispensable conocer qué actividades y programas están implementando las diversas alcaldías con la finalidad de fomentar el deporte en sus demarcaciones. El deporte no solo debe entenderse como una actividad de recreación, sino como una política de bienestar, salud y seguridad ciudadana. Invertir en deporte es invertir en prevención, en cohesión y en un futuro más saludable para la Ciudad de México.

⁴ Vid: <https://www.iecm.mx/noticias/preocupa-inseguridad-ecologia-y-falta-de-espacios-recreativos-a-infancias-y-adolescencias-de-la-ciudad-de-mexico/>, consultada el 5 de noviembre de 2025.

⁵ Vid: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>, consultada el 5 de noviembre de 2025.

PROBLEMÁTICA

El deporte constituye un componente esencial para la salud pública, la cohesión social y el desarrollo integral de las comunidades; pese a ello, en la Ciudad de México su práctica enfrenta una serie de limitaciones estructurales, presupuestales y de planeación que obstaculizan su consolidación como política pública permanente dentro de las alcaldías que beneficie directamente a los vecinos de las diferentes colonias.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020), la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, la hipertensión arterial y la diabetes tipo 2⁶. En el contexto que actualmente vive nuestra ciudad y nuestro país en donde más del 70 % de la población adulta presenta sobrepeso u obesidad⁷, esta cifra pone en contexto la necesidad urgente de promover estilos de vida saludables desde el ámbito comunitario.

Pese a la importancia y lo preocupante de estas cifras, el diagnóstico de esta situación muestra que muchas de las unidades deportivas registradas en las diversas alcaldías presentan algún tipo de deterioro, falta de mantenimiento o insuficiencia en sus servicios básicos, lo que limita la participación ciudadana y restringe el impacto positivo de estas instalaciones, lo anterior como ya se mencionó anteriormente. Aunado a lo anterior, muchas alcaldías carecen de un programa

⁶ Vid: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>, consultada el 5 de noviembre de 2025.

⁷ Vid: <https://www.gob.mx/profeco/documentos/obesidad-y-sobrepeso-menos-kilos-mas-vida#:~:text=De%20acuerdo%20la%20Encuesta%20Nacional,años%2035.6%25%20muestran%20esta%20condición>, consultada el 5 de noviembre de 2025.



integral de fomento deportivo que articule los esfuerzos de promoción, capacitación e inclusión con las necesidades reales de su población.

De acuerdo con el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico⁸ (MOPRADEF) 2025 elaborado por el INEGI, solo 41.1 % de la población mexicana de 18 años y más realiza actividad física en su tiempo libre, mientras que más del 58 % permanece inactiva. Además, se observa que 64.2 % de las personas activas lo hace en un nivel suficiente para obtener beneficios de salud, siendo las mujeres quienes registran un mayor compromiso con la práctica regular. Sin embargo, más del 70 % de las personas inactivas refieren la falta de tiempo, instalaciones adecuadas o seguridad como principales obstáculos. Estos datos evidencian la urgencia de promover y mantener programas de infraestructura deportiva y actividades comunitarias en las alcaldías, con un enfoque de accesibilidad, equidad de género y prevención en salud, alineados al derecho constitucional al deporte y al bienestar integral de la población.

Adicionalmente a lo anterior y de acuerdo con la Evaluación Interna del Programa Social “Ponte Pila Deporte Comunitario para el Bienestar 2023”⁹, elaborada por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, en la Ciudad de México persisten condiciones de desigualdad y falta de acceso a espacios deportivos adecuados, lo que ha derivado en un incremento del sedentarismo, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico- degenerativas. El estudio identifica que, pese a existir infraestructura deportiva en las 16 alcaldías, su acceso es limitado por inseguridad, insuficiencia de instructores y carencias presupuestales, afectando especialmente a mujeres, jóvenes y adultos mayores. Asimismo, señala que el 72 % de las mujeres y el 66 % de los hombres mayores de 20 años padecen obesidad o sobrepeso,

⁸ Vid: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/mopradef/mopradef2024_RR.pdf, Consultada el 11 de noviembre de 2025.

⁹ Vid: https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacioninternapontepila_2023.pdf, consultada el 11 de noviembre de 2025.



mientras que más de 1.7 millones de habitantes carecen de acceso a servicios de salud, lo que evidencia la urgencia de políticas públicas integrales que articulen salud, deporte y bienestar social.

Esta falta de planeación y prioridad contrasta con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 29, fracción IX en donde se establece la obligación de las alcaldías de promover, fomentar y coordinar el desarrollo del deporte social, popular y recreativo dentro de sus demarcaciones. Asimismo, el Artículo 35 en su fracción III de la misma ley señala que las demarcaciones territoriales deberán instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte.

Por todo lo anterior, resulta necesario conocer el papel de las demarcaciones territoriales en la promoción del deporte con la finalidad de proyectar de mejor manera las actividades que se están realizando, teniendo en cuenta que este tipo de actividades tienen un impacto positivo en la calidad de vida de todos los capitalinos. Este Congreso en su labor de seguimiento y acompañamiento de las actividades que realizan los diversos entes que operan y trabajan en la Ciudad de México, tiene la labor de verificar que los programas y políticas públicas que la ley ya señala en materia deportiva se cumplan a cabalidad ya que sin una política pública clara en la materia, equitativa y sostenida, la Ciudad de México seguirá enfrentando consecuencias graves derivadas del sedentarismo, la desigualdad y la falta de oportunidades de desarrollo para su población.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza



de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que el artículo 4 en su párrafo 14vo establece que:

“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

(...)

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”

(...)

TERCERO. Que el artículo 4, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que La Ciudad es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 29, inciso A, número 1, así como el apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece:

Artículo 29. Del Congreso de la Ciudad

A. Integración

1. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México



(...)

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

(...)

k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca;

(...)

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 8, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al deporte tal y como se señala a continuación:

ARTÍCULO 8

CIUDAD EDUCADORA Y DEL CONOCIMIENTO

(...)

E. Derecho al deporte.

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.



b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.

c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y

d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.

SEXTO. Que el artículo 29, fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que la educación, cultura y deporte son competencia de las Alcaldías dentro de sus respectivas jurisdicciones.

SÉPTIMO. Que el artículo 35 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

I. – II. ...

III. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;

(...)



OCTAVO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

NOVENO. Que de conformidad en los artículos 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

DÉCIMO. Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ENVIAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS AL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE QUE SE LLEVAN A CABO EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES, ASÍ COMO LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHAS POLÍTICAS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 20 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

Federico Chavez Semerena
DIP. FEDERICO CHAVEZ SEMERENA

Certificado de firma

11/11/2025 13:34

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 69138F48D189E401362A8CBC

Nombre y extensión: PA DEPORTE ALCALDIAS.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

95cfbca9fba887115849e4fdbf971201c8a687569d70ac22eaa3311c6337cc55

Huella digital del contenido del documento firmado:

63ee023c58ffe9199c8b60c5f03132f0bb8594ea0f60ff32fc41ca6980e0c50d

Nombre: Federico Chávez Semerena

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: federico.chavez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.216.171.85

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

11/11/2025 13:32

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

11/11/2025 19:34:03 UTC (11/11/2025 13:34:03 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

0f7868f8-2057-4b99-a262-698be9bab771.cons

Huella digital contenida en la constancia:

63ee023c58ffe9199c8b60c5f03132f0bb8594ea0f60ff32fc41ca6980e0c50d

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Federico Chávez Semerena

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
DerechoID: 69138FA35ADFFC0A1D7EA208
IP: 189.216.171.85Enviado: 11/11/2025
13:32:28

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo:

federico.chavez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Federico Chávez Semerena

Visto: 11/11/2025 13:33:55

Confirmado:

11/11/2025 13:33:55.919

Firmado:

11/11/2025 13:33:55.92

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/0f7868f8-2057-4b99-a262-698be9bab771>

